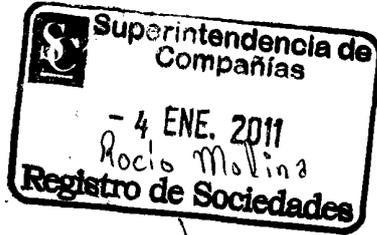




219

MEDEO CIA. LTDA.
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA GENERAL
Vigilancia Privada, Seguridad Bancaria,
Protección de Ejecutivos



EXP: 53063-95



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Quito \$ 1,100

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO Cía. Ltda.**, por decisión emanada estatutariamente de la Junta General de Socios, autorizó la cesión de participaciones que aparece en la escritura pública, debidamente inscrita que acompaño. Sírvase tomar nota de los nuevos socios, así como de quienes dejaron de serlo.

El nuevo cuadro de integración de capital queda así:

Leonardo Fernando Guerra Herrera	5010 participaciones	US\$5.010,00	ok up
Fernando Ramos Cárdenas	4990 participaciones	US\$4.990,00	
TOTAL	10.000 participaciones	US\$10.000,00	

Agrego a la presente la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones inscrita en el Registro Mercantil de Quito.

Sírvase disponer su incorporación al expediente 53063, que le corresponde a la empresa.

Muy Atentamente,

Leonardo Fernando Guerra Herrera
GERENTE GENERAL

Cesión de participaciones registrada.

21/ 2011.01.07





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 38424



**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA:**

**COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA
MEDEO CIA. LTDA.**

Otorgado por los cónyuges:

Sebastián Guarderas Calderón y

María Leticia Pinto Parada

A Favor del señor:

Leonardo Fernando Guerra Herrera

POR: USD 5.010,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS SIETE.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes diez (10) de Diciembre de dos mil diez; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores **Sebastián Guarderas Calderón y María Leticia Pinto Parada**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **Leonardo Fernando Guerra Herrera**, de estado civil casado,

por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como Cedentes los cónyuges, señores Sebastián Guarderas Calderón y María Leticia Pinto Parada; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Leonardo Fernando Guerra Herrera. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimentos para contratar u obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.- Antecedentes.- A) La empresa COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el día veintiséis (26) de noviembre del dos mil diez, con el voto unánime del



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



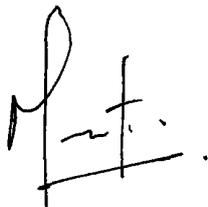
capital social y pagado, autorizó al socio Sebastián Guarderas Calderón para que transfiera y ceda todas sus cinco mil diez (5.010) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Leonardo Fernando Guerra Herrera, es decir todas las que posee en la compañía, sin reservarse ninguna, ni derecho real o personal sobre ellas; acta que se adjunta como habilitante del presente instrumento. **TERCERA.- Transferencia de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, con la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios referida en la cláusula precedente, los comparecientes cónyuges, Sebastián Guarderas Calderón y María Leticia Pinto Parada Edgar transfieren y ceden en venta real y efectiva todas sus quinientas un (5010) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Leonardo Fernando Guerra Herrera. Esta cesión de participaciones se la realiza sobre todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- Aceptación.-** Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.- Precio.-** El precio de compraventa de cada una de las participaciones objeto de este contrato es el de UN DÓLAR NORTEAMERICANO por cada una de las participaciones cedidas en venta, que los cedentes Sebastián Guarderas Calderón y María Leticia Pinto Parada declaran tener recibidos de parte del cesionario, Leonardo Fernando Guerra Herrera, en moneda de curso legal y a satisfacción la cantidad de CINCO MIL DIEZ DÓLARES NORTEAMERICANOS (US\$5.010,00).- **SEXTA.- Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la

escritura de Constitución. **SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.-** Se acompaña copia del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en la que consta la autorización unánime del capital social para que se efectúe esta cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento". **(Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Diego Ernesto Yépez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y ocho).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe



Sr. Sebastián Guarderas Calderón

C.C. No. 170419667-2



Sra. María Leticia Pinto Parada

C.C. No. 170659748-9



Sr. Leonardo Fernando Guerra Herrera C.C. No. 1710551985.





MEDEO CIA. LTDA.
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA GENERAL
*Vigilancia Privada, Seguridad Bancaria,
Protección de Ejecutivos*



Quito, 27 de noviembre del 2010

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:

Leonardo Fernando Guerra Herrera, en mi calidad de Gerente General y Secretario de la Junta General de Socios de la Compañía de Seguridad Privada MEDEO Cía. Ltda., por medio de la presente **certifico**:

Que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida en Quito el 26 de noviembre del dos mil diez autorizó al señor socio Sebastián Guarderas Calderón realice la cesión de sus 5.010 (cinco mil diez) participaciones de un dólar norteamericano cada una a favor de Leonardo Fernando Guerra Herrera.

En virtud del acta celebrada, que adjunto, se servirá elevar a escritura pública dicha cesión de participaciones.

Atentamente,

Leonardo Fernando Guerra Herrera
GERENTE GENERAL

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO Cía. Ltda.



En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de noviembre del dos mil diez, siendo las 18h00, en la sede de la compañía ubicado en la avenida Morán Valverde Oel-63 y avenida Pedro Vicente Maldonado, en el Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO Cía. Ltda., preside la Junta el señor Fernando Ramos Cárdenas; y, actúa como Secretario el Gerente General, señor Leonardo Fernando Guerra Herrera.- Se encuentran presente el 100% del capital suscrito y pagado y que corresponde a Sebastián Guarderas Calderón con cinco mil diez (5.010) participaciones y Fernando Ramos Cárdenas con cuatro mil novecientos noventa (4.990) participaciones.- Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver como punto único:

1.- La elección y nombramiento de Gerente General, en conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social de la compañía.-

El señor Presidente Ejecutivo declara instalada la sesión y pone a consideración los puntos a tratarse en el orden del día que es el siguiente:

PUNTO ÚNICO: Cesión de Participaciones del socio Sebastián Guarderas Calderón a favor del señor Leonardo Fernando Guerra Herrera.

PUNTO ÚNICO.- El señor Secretario da lectura del único punto del orden del día, y expone que es voluntad del socio Sebastián Guarderas Calderón ceder la totalidad de sus quinientas un participaciones de la compañía al señor Leonardo Fernando Guerra Herrera.

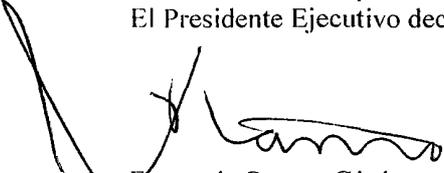
Se solicita un receso para deliberar antes de la votación respectiva sobre el punto único del orden del día. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios **resuelve**: Autorizar a Sebastián Guarderas Calderón y su cónyuge la cesión de todas sus cinco mil diez (5.010) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al señor Leonardo Fernando Guerra Herrera.

Para lo cual se faculta al señor Secretario para que realice el trámite del caso y deje constancia de este particular en los libros sociales de la compañía.

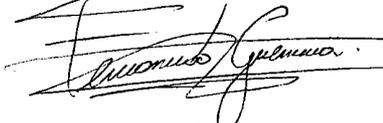
Se autoriza un receso para la redacción del Acta.

El señor Secretario da lectura a la presente Acta, misma que para constancia es suscrita por todos los socios asistentes al pie de la misma.

El Presidente Ejecutivo declara concluida la sesión a las 19:25 horas.


Fernando Ramos Cárdenas
Presidente Ejecutivo- Socio


Sebastián Guarderas Calderón
Socio


Leonardo Fernando Guerra Herrera
Gerente General-Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170419667-2
GUARDERAS CALDERON SEBASTIAN
PICHINCHA/QUITO/CANTA PRIBCA
01 ENERO 1973
003 0288 02184 M
PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ GUAREZ 1973

Sebastian Guardel



EQUATORIANA***** E33331222
CASADO MARIA LETICIA PINTO PARADA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JUAN RODRIGO GUARDERAS
ELENIA ELENA CALDERON
QUITO 25/04/2008
25/04/2008

REN 2777602

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
A LA LEY NOTARIAL
YO FIE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)
Quito a, 10 DIC. 2010

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



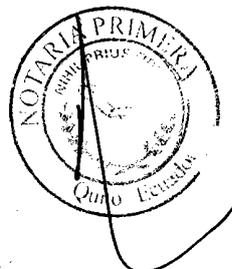
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

127-0164 NUMERO
1704196672 CEDULA
GUARDERAS CALDERON SEBASTIAN

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA
QUITO CANTON
2010

ALVARO...
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170659748-9
 PINTO PARADA MARIA LETICIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 23 SEPTIEMBRE 1977
 011- 0361 08787 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



EDUATORIANA***** V4932V4242
 CASADO SEBASTIAN GUARDERAS CALDERON
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PABLO ANDRES PINTO
 LETICIA ESTHER PARADA
 QUITO 25/04/2008
 25/04/2008
 REN 2777567

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas útiles)
 Quito a, 10 DIC. 2010
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Ley No. 11 de 2000
 170659748-9
 PINTO PARADA MARIA LETICIA
 PICHINCHA/ QUITO
 SECCION 10004 CANTON 5 TERCERA
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA QUITO
 25/04/2008 12:11:30
 0574983

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 171055198-5
 GUERRA HERRERA LEONARDO FERNANDO
 RICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 05 ABRIL 1971
 007-0250-05297 M
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971



ECUATORIANA***** Vc346V442
 CENSO SUPERIOR JANETH MARISOL FAZTINO S
 EMPLEADO PRIVADO
 LEONARDO CRISTOBAL GUERRA
 CARMEN AMELIA HERRERA
 QUITO 01/04/2005
 01/04/2017

REN 1431355



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas útil(es)

Quito a, 10 DIC. 2010

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES QUITO 2010

171-0146 NÚMERO
 1710551985 CÉCULA
 GUERRA HERRERA LEONARDO
 FERNANDO
 RICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía de Seguridad Privada MEDEO CIA. LTDA., otorgada por Sebastián Guarderas Calderón y María Pinto Parada, a favor de Leonardo Guerra Herrera; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito diez de Diciembre de dos mil diez.-



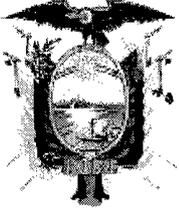
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Seguridad Privada MEDEO CIA. LTDA., de fecha veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, de fecha diez de diciembre de dos mil diez. En Quito, a treinta de diciembre del dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
QUITO ECUADOR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2636 DEL REGISTRO MERCANTIL de siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, fs. 3666 vta, tomo 126, correspondiente a la compañía "COMPANÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDEO CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, tres de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

